



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de ANA PATRICIA CORTES BELLO contra OMAR LEONEL GOMEZ PAEZ. Exp. 11001-41-89-039-2020-00662-00¹.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que revisada la documental aportada con la demanda en línea, no se dio cumplimiento a las deficiencias estipuladas en auto inadmisorio, pues no se aportó poder que cumpliera las exigencias previstas en el artículo 74 del C.G. del P., y del Decreto 806 de 2020, razón por la cual no puede librarse la orden de pago reclama.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 85 **hoy** 2 de octubre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96240d673074539d64c2d36a15106bd5d7b0908619d605826a61b452bd0109e1
Documento generado en 01/10/2020 08:31:16 a.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.